



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2019-01377
Decisión	Incorpora - ordena compulsar copias a la sala disciplinaria

Se incorpora notificación enviada al abogado **Santiago Andrés Cardeño Restrepo**, realizada por la parte demandante, en la cual ponen en conocimiento el requerimiento efectuado por el Despacho el 09 de abril de 2021.

En vista que, el curador designado dentro del presente proceso doctor **Santiago Andrés Cardeño Restrepo**, fue debidamente notificado del cargo y no acreditó que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, ni concurrió inmediatamente a asumir el cargo pese a habersele requerido nuevamente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, a fin de que se sirvan aplicar las sanciones a que haya lugar por la renuencia del abogado al cargo de Curador Ad Litem, la cual es de forzoso desempeño.

Para lo anterior, la parte demandante **dentro del término de ejecutoria del presente auto, deberá notificar el presente auto al citado curador.**

En firme el presente auto y una vez se aporte la constancia que se notificó el presente auto al doctor **Santiago Andrés Cardeño Restrepo**, se procederá a nombrar nuevo curador ad litem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e374128877ecaa48b68b33a0588feaab2f089c00a3919d9eb9ba16bdc960bb6

Documento generado en 19/07/2021 03:40:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>